

P 25219



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 237 - 2013-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 09 ABR. 2013

VISTOS:

El Memorandum N° 288-2013-GRAP/06/GG de fecha 22 de marzo del 2013, Oficio N° 040-2013-EF/53.01, Informe N° 053-2013-EF/53.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29874, Ley que Implementa Medidas Destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, así como el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N 104-2012-EF y la Directiva N° 006-2012-CG/PREI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 279-2012-CG sobre "Informe de Verificación en el Marco de la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29874, se aprueba las condiciones referentes a la aprobación de una escala base del CAFAE;



Que, el Artículo 3° de la norma antes mencionada señala que las entidades comprendidas en el ámbito de la presente ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional que efectivamente percibe el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 antes del 01 de marzo del 2011;



Que, el Artículo 12° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF se señala: "Que cada titular del Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la ley emitirá la resolución correspondiente aprobando las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de las unidades Ejecutoras previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley";



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 994-2012-GR.APURIMAC/PR se aprobó las **Escalas Transitorias de Incentivos**, correspondiente al personal administrativo del Pliego 442 - Gobierno Regional de Apurímac: UE 300 - 0753: Educación Apurímac, UE 301 - 0754: Educación Andahuaylas, UE 305 - 1431: Educación Huancarama, UE 302 - 1010: Educación Cotabambas y UE 303 - 1011: Educación Chincheros, proponiendo la nueva escala de Incentivos Laborales;



Que las Escalas Transitorias de Incentivos fueron elaboradas efectuando las incorporaciones de las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional a los incentivos laborales otorgados a través del CAFAE, así como las entregas económicas señaladas en el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 29874;



Que, mediante el Informe N° 053-2013-EF/53.01 de fecha 20 de marzo del 2013 emitido por el Director General de Gestión de Recursos Públicos se emite el Informe Favorable de la propuesta de Escala de Incentivo para las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 442 - Gobierno Regional de Apurímac: **UE 300 - 0753: EDUCACION APURIMAC, UE 300 - 0753: Educación Apurímac- UGEL Antabamba, UE 301 - 0754: Educación Chanka, UE 302-1010 Educación Cotabambas, UE 303-1011 Educación Chincheros, UE 304-1430 Educación Grau, UE 305-1431 Educación Huancarama, UE 305-1432 Educación Aymaraes, UE 307-1433 Educación Abancay e Instituciones Educativas de las UE de Educación;** recomendando se proceda a la emisión de la resolución de Aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Que, mediante Memorandum del Vistos la Gerencia General Regional dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la formulación de la resolución ejecutiva por cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 12° del Anexo del Decreto Supremo N° 104-2012-EF antes señalado;

Estando al Informe N° 053-20136-EF/53.01 emitido por el Director General de Gestión de Recursos Públicos y de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29874, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Escala de Incentivo Único, para las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 442 - Gobierno Regional de Apurímac: **UE 300 - 0753: EDUCACION APURIMAC, UE 300 - 0753: Educación Apurímac- UGEL Antabamba, UE 301 - 0754: Educación Chanka, UE 302-1010 Educación Cotabambas, UE 303-1011 Educación Chincheros, UE 304-1430 Educación Grau, UE 305-1431 Educación Huancarama, UE 305-1432 Educación Aymaraes, UE 307-1433 Educación Abancay e Instituciones Educativas de las UE de Educación**, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de conformidad a las pautas y procedimientos establecidos en la Ley N° 29784, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO 442- GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Unidades Ejecutoras de Educación
(En Nuevos Soles)

GRUPO/NIVELES	Escala de Incentivo Único
UE 300 - 0753: EDUCACION APURIMAC - SEDE INSTITUCIONAL	
F5	2,500.00
F4	1,192.00
F3	1,092.00
Profesionales	992.00
Técnicos	992.00
Auxiliares	833.00
UE 300 - 0753: EDUCACION APURIMAC - UGEL ANTABAMBA	
F4	1,000.00
F2	700.00
Técnicos	542.00
Auxiliares	450.00
UE 301 - 0754: EDUCACION CHANKA – SEDE INSTITUCIONAL	
F5	1,500.00
F4	1,088.50
F2	972.00
Técnicos	801.50
Auxiliares	789.00
UE 302-1010 EDUCACION COTABAMBAS- SEDE INSTITUCIONAL	
F5	1,500.00
F3	918.69
F2	872.75
Profesionales	826.82



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Técnicos	826.82
Auxiliares	826.82
UE 303-1011 EDUCACION CHINCHEROS- SEDE INSTITUCIONAL	
F5	1843.63
F4	1659.27
F2	1474.91
Técnicos	1290.54
Auxiliares	1106.18
UE 304-1430 EDUCACION GRAU- SEDE INSTITUCIONAL	
F4	1500.00
F2	700.00
Técnicos	542.00
Auxiliares	450.00
UE 305-1431 EDUCACION HUANCARAMA- SEDE INSTITUCIONAL	
F4	1500.00
F2	972.00
Técnicos	801.50
Auxiliares	789.00
UE 305-1432 EDUCACION AYMARAES- SEDE INSTITUCIONAL	
F4	1500.00
F2	700.00
Técnicos	542.00
Auxiliares	450.00
UE 307-1433 EDUCACION ABANCAY- SEDE INSTITUCIONAL	
F4	1500.00
F2	700.00
Técnicos	542.00
Auxiliares	534.00
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LAS UE DE EDUCACION	
Profesionales	600.00
Técnicos	450.00
Auxiliares	450.00



ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en los portales de los Pliegos, remitiendo copia de las mismas al Órgano de Control Interno de cada pliego y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas de aprobadas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a las Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE;



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.